



ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE UN MODELO DE BALANCE NETO PARA INSTALACIONES FV EN VIVIENDAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

Desde finales de 2008, la tecnología fotovoltaica (FV) ha logrado reducir sus costes de inversión de forma notable, debido esencialmente a mejoras tecnológicas, a las economías de escala generadas por un mercado mundial en constante crecimiento, y a las presiones sobre los costes ejercidos por el ajuste constante de los mecanismos de apoyo en los principales mercados europeos (España y Alemania).

Por otro lado, los precios de la electricidad siguen una clara tendencia al alza, causada principalmente por el inevitable y progresivo encarecimiento de los combustibles fósiles.

En este contexto cada día más favorable para la llegada de la paridad de red de la energía solar fotovoltaica, o punto de indiferencia entre la compra de energía eléctrica al sistema o la autoproducción mediante un sistema fotovoltaico, España carece de un sistema que permita esta generación y autoconsumo. Este sistema permitiría a su vez un desarrollo sostenible del mercado FV, sin impacto económico sobre el sistema eléctrico, basado en la competitividad de esta tecnología frente al coste de la electricidad de red en el punto de consumo.

Una de las posibilidades para que la penetración de un modelo de generación distribuida y autoconsumo sea un éxito es el establecimiento de mecanismos de balance neto que permitan la compensación de los saldos de energía en una vivienda con una instalación fotovoltaica, y es esta posibilidad la que se pretende analizar en el presente estudio.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

El objeto del contrato es la realización de un estudio sobre el análisis de viabilidad de un modelo de balance neto para instalaciones FV en viviendas en España, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones técnicas.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

1. El presente documento, Asistencia técnica para el análisis de viabilidad de un modelo de balance neto para instalaciones FV en viviendas; pliego de condiciones particulares, con referencia PCP-12031.01/11 de fecha 20 de enero de 2011.
2. Pliego de condiciones técnicas; análisis de viabilidad de un modelo de balance neto para instalaciones FV en viviendas, con referencia PCT 12034.01/11 de fecha enero de 2011
3. Oferta del Adjudicatario.

Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE, que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y sus posteriores modificaciones.

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación del IDAE.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de IDAE sito en c/ Madera, 8 (entregas por c/ San Roque, 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1 SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud. (ANEXO I)

Contendrá original y una (1) copia en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas, y en lo que les afecte los individuales, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Copia simple o fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante declaración responsable dirigida al Director General del IDAE, citando expresamente el número de expediente del presente concurso.
- Copia simple o fotocopia compulsada de documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato , incluyendo mención nominal de los técnicos asignados al proyecto y *curricula vitarum* de los mismos..
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos, asignándose especial relevancia a la realización de estudios para terceros de la situación administrativa del sector de a energía solar fotovoltaica en España.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

5.2 SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada en las siguientes secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título “medios” se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los *curricula vitarum* de los mismos.
- Medios materiales a emplear, como equipos disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3 SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia, de la siguiente documentación estructurada en las siguientes 2 secciones:

- SECCIÓN I-C: Propuesta económica.

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc., con la única excepción del I.V.A., el cual deberá indicarse claramente en la propuesta.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

Está prevista la siguiente forma de pago:

- A la firma del contrato de prestación de servicio, 10% del importe total del contrato.
- A la aprobación del borrador intermedio, 40% del importe total del contrato.
- A la entrega de la documentación final y aceptación de los trabajos, 50% del importe total del contrato.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad.

- SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.

Junto con la propuesta económica se incluirá declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado. Asimismo, se podrán hacer en esta

sección las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de gasto disponible para el presente contrato, que se establece por un plazo de seis meses asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), más el I.V.A. correspondiente.

Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 12034. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8. APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS

La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de TRES (3) días para subsanar.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobre "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adjudicaciones, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10. REQUISITOS Y CRITERIOS

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al procedimiento que se indica a continuación.

10.1.- Será requisito necesario obtener una puntuación de, al menos, sesenta (60) puntos en la valoración de la solvencia técnica y económica, de acuerdo con los siguientes factores, que deberán ser acreditados mediante la inclusión de la documentación pertinente en el sobre A:

- Solvencia técnica: Se valorarán estudios para terceros, preferentemente administraciones públicas, sobre el sector solar FV realizados durante los últimos cinco (5) años, debiendo incluirse la información sobre el título, objeto, alcance, presupuesto, duración y promotor de cada uno de los trabajos que se referencien, hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a razón de 15 puntos por cada trabajo.
- Para la valoración de la solvencia económico-financiera se atenderá a la siguiente escala:

Fm < 2PMD.....	0 puntos
2PMD ≤ Fm < 4 x PMD	5 puntos
Fm ≥ 4 x PMD.....	10 puntos

Donde Fm es la media de la facturación anual del oferente de los últimos tres (3) años y PMD es el presupuesto máximo disponible para el presente contrato (75.000,00 €).

- Organización y medios, humanos y materiales, de la empresa para garantizar la buena ejecución de los trabajos, adecuación del equipo de trabajo en número y porcentaje de dedicación, hasta un máximo de treinta (30) puntos y de acuerdo con lo siguiente:
 - Por cada especialista, con titulación superior, con más de 5 años de experiencia y con referencias constatables en trabajos similares, en función del porcentaje de dedicación hasta 5 puntos
 - Por cada especialista, con titulación superior, con menos de 5 años de experiencia y con referencias constatables en trabajos similares, en función del porcentaje de dedicación hasta 2 puntos

- Por cada especialista con más de 5 años de experiencia, sin titulación superior, con referencias constatables en trabajos similares, en función del porcentaje de dedicación..... hasta 2 puntos
- 10.2.- Una vez determinada la suficiencia de la solvencia, la selección recaerá en la oferta que presente la aceptación sin salvedades de la documentación de concurso realizada por el IDAE y obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:
- 10.2.1. *Curriculum vitae* del personal a asignar para llevar a cabo los trabajos (hasta 20 puntos).
 - 10.2.2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, su seguimiento y control. Propuestas y análisis sobre las actividades a desarrollar (hasta 50 puntos).
 - 10.2.3. Presupuesto total ofertado, asignándose la puntuación máxima de TREINTA (30) puntos a la oferta de importe menor, cero (0) puntos al presupuesto máximo disponible y al resto de forma lineal entre ambos valores.
- Resultará adjudicataria aquella oferta que obtenga mayor puntuación. En caso de que dos o más empresas obtuvieran la misma puntuación, la adjudicataria será aquella cuyo presupuesto total ofertado sea menor.
- 10.3.- En el caso en que, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 10.2. anterior, la propuesta de adjudicación no pudiera recaer en ningún proponente, IDAE tendrá la potestad de, bien designar como adjudicatario a la empresa que presente la oferta globalmente más ventajosa para IDAE, de entre aquellas que cumplan los requisitos mínimos o declarar desierto el concurso, si no existe ninguna proposición admisible a tenor de los criterios expresados en este pliego.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

No se requerirá la presentación de garantía definitiva.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.

La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico.

14. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

15. RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél o de su personal, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.

Asimismo, para la cobertura de las responsabilidades que pudieran derivarse de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá tener concertada y en vigor durante la ejecución del contrato, la póliza o pólizas de seguros por responsabilidad civil en cuantía suficiente o ilimitada. En este sentido, IDAE podrá solicitar en cualquier momento, bien una copia de la póliza o bien una certificación de la compañía aseguradora que acredite la vigencia del seguro.

16. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

19. GARANTÍAS

El contratista garantiza expresamente la calidad técnica y prestaciones de los trabajos contratados así como la correcta realización de los servicios, estudios, diseños o cálculos realizados, respondiendo de las consecuencias que produzcan para el IDAE o para terceros, las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El contratista estará obligado a rehacer sin cargo, cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido en el presente contrato.

Asimismo, se establece un periodo de garantía de UN AÑO para las posibles aplicaciones informáticas que desarrollara el adjudicatario en virtud del presente contrato, comprometiéndose durante este período a la subsanación de los fallos e incidencias que se detectaran en las mismas, sin ningún gasto para IDAE.

20. DERECHOS DE PROPIEDAD

La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

21. CONFIDENCIALIDAD

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjuntan en el anexo III). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

22. IDIOMA

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

23. NORMAS COMPLEMENTARIAS

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al Departamento de Energía Solar, dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

25. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

IDAE podrá resolver el contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimiento grave por el contratista de los plazos de ejecución o entrega, o de cualquier otra condición contractual. La resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el contratista, que serán devueltas con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir sólo el precio de los trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que el IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

27. JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

28. ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I:

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F. _____, en
calidad de _____, solicita su participación en el concurso para
_____ -- (Expte. _____).

Datos principales de contacto de la empresa

Persona de contacto:

Cargo en la empresa

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

ANEXO II:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1.- Asistencia técnica para el análisis de viabilidad de un modelo de balance neto para instalaciones FV en viviendas; pliego de condiciones particulares, con referencia PCP-12031.01/11 de fecha 20 de enero de 2011.
2. Pliego de condiciones técnicas; análisis de viabilidad de un modelo de balance neto para instalaciones FV en viviendas, con referencia PCT 12034.01/11 de fecha enero de 2011

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total de _____ (el precio en números y letras, I.V.A. no incluido), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:

- A la aprobación del borrador intermedio, 35% del importe total del contrato.
- A la entrega de la documentación final y aceptación de los trabajos, 65% del importe total del contrato.

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO III:

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de _____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/__, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.

Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.

Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.

El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 2010.

Firmado: D. _____

(Sello de la empresa).